



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2021)

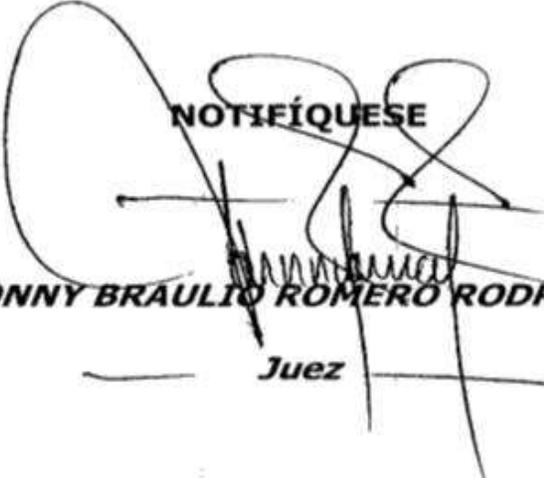
Radicado	2020-00186
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se anexa al expediente la respuesta al oficio No. 1157, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Ahora como quiere que se advierte que se indicó una cédula errada, se ordena oficiar nuevamente a la EPS.

De otro lado, se le advierte al abogado GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ, que previo a continuar actuando en el proceso de la referencia, deberá acreditar la calidad de apoderado del demandante GUSTAVO AUGUSTO RAMIREZ RUIZ, pues en el proceso de la referencia el apoderado es DAVID ALBERTO TABORDA RAMIREZ, tal como se desprende del poder, quien no lo ha sustituido, o por lo menos prueba de ello no obra en el plenario. Téngase presente que dos abogados no pueden actuar simultáneamente dentro de un mismo asunto y es una falta grave actuar en un proceso donde no se le ha otorgado poder para ello.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b155a09b7cbc7b4426088db1d131dc71a35caeb1745563447ef8d76b69c1ba7**
Documento generado en 26/08/2021 01:51:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>